

VIDA Y OBRA DE RIVADENEYRA*

José Luis SOBERANES FERNÁNDEZ**

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Vida de Rivadeneyra*. III. *Obra de Rivadeneyra*. IV. *Rivadeneyra y el IV Concilio Provincial Mexicano*. V. *Colección Antonio Joaquín de Rivadeneyra del Centro de Estudios sobre la Universidad*.

I. INTRODUCCIÓN

Movidos por el interés de conocer más a fondo la cuestión de las relaciones Iglesia-Estado a finales del siglo XVIII y principios del XIX en la Nueva España, como preámbulo del diferendo liberalismo-conservadurismo en el México Independiente, surgió la figura de Rivadeneyra como uno de los juristas novohispanos más importantes de esa época, por lo cual nos dimos a la tarea de estudiar su vida y su obra. Un primer acercamiento fue el proponer la edición facsimilar de su fundamental trabajo *El Regio Patronato Indiano* con una presentación nuestra,¹ luego, preparar un estudio para el volumen en homenaje a la memoria de Alfonso García Gallo² y, finalmente, este trabajo que recoge todo lo investigado por nosotros sobre dicho jurista, agotando todas las fuentes a nuestro alrededor; quizá pudieran surgir en lo futuro nuevos datos, sin

* Índice de abreviaturas: AGI: Archivo General de Indias, Sevilla; AGN: Archivo General de la Nación, México; AHUNAM: Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México en el Centro de Estudios sobre la Universidad (CESU); BNAH: Biblioteca Nacional de Antropología e Historia; CEHM: Centro de Estudios de Historia de México, Condumex, S.A.

** El autor quiere agradecer la valiosa ayuda del joven licenciado Daniel H. Castañeda Granados en la realización de este trabajo.

1 Los datos de la edición son como siguen: preliminares en XXIX, incluyendo la presentación, cuyo sumario lo transcribimos: 1. Planteamiento. 2. La Cuestión en México; A) Época colonial; B) México independiente. 3. Justificación de esta reedición. 4. La obra que se presenta. 5. Antonio Joaquín de Rivadeneyra y Barrientos. El facsímil de la obra según la edición de Marín de 1755, en 531 f. México, Editorial Porrúa, 1993.

2 "Rivadeneyra, jurista novohispano del XVIII", en *Volumen en homenaje a la memoria de Alfonso García-Gallo*, Madrid, Universidad Complutense, 1995, pp. 147-153.

embargo dudamos sean de gran entidad, por lo cual, en principio, pensamos que éste será nuestro, evidentemente modesto, pero definitivo trabajo sobre la vida y obra de Rivadeneyra, aunque nos reservamos el derecho de continuar trabajando sobre el IV Concilio Provincial Mexicano, que aunque íntimamente relacionado con nuestro autor, lógicamente será otro tema diferente.

II. VIDA DE RIVADENEYRA

Antonio Joaquín Gaspar de Rivadeneyra y Barrientos nació en la ciudad de Puebla de los Ángeles, virreinato de la Nueva España, en el año de 1710.³ Fue hijo de don Gaspar Antonio de Rivadeneira y de doña María de Barrientos y Castilla. Nieto por el lado paterno del capitán don Bernardino de Rivadeneyra, regidor perpetuo de la misma ciudad de Puebla, y de doña María Maldonado Zapata. Por el lado materno, del capitán don Buenaventura de Barrientos Lomelín y de doña María de Rivadeneyra y Castilla.⁴

Fue el sexto de diez hermanos, cuyos nombres eran: Buenaventura Joseph, María Theresa, Nicolasa Francisca, Bernardina Ignacia, Josepha Catarina, Petra Paula, Leonor Dominga, Gaspar Joachin y Mariana Ildelfonsa.⁵

Antonio Joaquín pertenecía a una de las familias de la más alta alcurnia de la sociedad novohispana, tanto de Puebla como de la ciudad

3 No estamos seguros de su fecha de nacimiento. Ninguno de los autores que trata sobre su vida señalan lugar y fecha exacta de nacimiento, se limitan a decir que nació en el año de 1710 o hacia el 1710. Podemos encontrar algunas fichas biográficas sobre este personaje en Burkholder, M.A. y D.S. Chandler, *Biographical Dictionary of Audiencia Ministers in the Americas, 1687-1821*, Connecticut, Greenwood Press, 1982, p. 288; López de la Escalera, Juan, *Diccionario biográfico de historia de México*, México, Ed. del Magisterio, 1964; en la *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana*, Madrid, Espasa Calpe, t. 51; en Cordero y Torres, Enrique, *Diccionario de Puebla*, t. I, f. 432, Palau y Dulcet, Antonio, *Manual del librero Hispanoamericano*, 2ª ed., Barcelona, Librería Palau, 1965, t. XVII.

4 Según el testamento de don Gaspar Antonio de Rivadeneyra, *cfr.*, AHUNAM, *Colegio de San Ildelfonso*, Doc. 663. En el poder para testar, contenido también en este documento, y el testamento hay discrepancia en cuanto a la edad de Antonio Joaquín, debido a que en el primero, otorgado el 17 de febrero de 1713 lo menciona de 5 años, y en el segundo, otorgado el 14 de julio de 1716, lo menciona como de 7 años, por tanto no podemos estar seguros de su fecha de nacimiento, ni de la veracidad de los datos contenidos en estos documentos.

5 Según el listado de los hijos que hace don Gaspar Antonio en el testamento. En el poder para testar don Gaspar Antonio y doña María hacen también un listado de hijos, pero en éste se omite a la última, debido a que no había nacido aún.

de México. Estaba emparentado con los condes de Santiago de Calimaya a través de su abuela, doña María Mellado de Rivadeneyra, la cual era hija de don Juan Mellado de Rivadeneyra y doña Francisca de Peralta y Castilla.⁶

Su madre fue la segunda de cinco hermanos, cuyos nombres eran: Rosa, Francisca, Leonor y Diego.⁷ Doña María falleció en Puebla el día 23 de enero de 1715, fue sepultada el día 25, en la bóveda y altar del Señor San José de la iglesia de las religiosas carmelitas.⁸ Asistió a tal acto todo el Ayuntamiento de la ciudad.⁹ La familia Rivadeneyra poseía su propio y separado sepulcro, y tenían, además del mencionado, otros en la ciudad de México, como el del lado del evangelio del altar de la Purísima Concepción del convento grande de San Francisco, el del altar de San Pedro en el claustro del monasterio de San Agustín y el del altar de San Francisco Javier del templo de la Profesa.¹⁰

Antonio Joaquín siendo muy joven se trasladó a la ciudad de México, donde ingresó en el colegio de San Ildefonso, estudió gramática y posteriormente filosofía, recibiendo el título de bachiller en esta disciplina por la Real y Pontificia Universidad de México, con lo cual quedó en aptitud de ingresar en cualquier facultad, habiendo escogido la de leyes, obtuvo los grados de bachiller en filosofía y en leyes, después el de licenciado en leyes y posteriormente opositó y ganó la cátedra de *Instituta* en la misma Universidad.

También opositó una prebenda de leyes en el Colegio de Santa María de Todos Santos, en el cual ingresó el 11 de noviembre de 1731, con el número de antigüedad de 211.¹¹ En dicho colegio se mantuvo hasta 1739, obteniendo en él los cargos de abogado, procurador, secretario de capilla, conciliario menor, conciliario mayor y vicerrector; posteriormente permaneció como colegial huésped hasta 1746.

6 Cfr., CEHM, fondo CLX 2 y 3, en 154 f. Contiene el testamento de doña María Mellado de Rivadeneyra y Castilla, y otros documentos relacionados con los condes de Santiago y familia Cervantes.

7 *Ibidem*.

8 Esto lo dice don Gaspar Antonio en la petición para testar que hace ante el alcalde ordinario de México el 14 de julio de 1716, exponiendo los detalles de la muerte de su mujer, y explicando los motivos del porqué se retrasó para el otorgamiento del testamento, cfr., AHUNAM, *Colegio de San Ildefonso*, 88, 120, 663.

9 Cfr., Romero de Terreros, Manuel, *Siluetas de Antaño*, México, Ediciones Botas, 1937, p. 76.

10 *Idem*, p. 74.

11 Cfr., Archederreta y Escalada, Juan B., *Catálogo de los colegiales del insigne, viejo y mayor de Santa María de Todos Santos*, México, Imp. Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1796, pp. 33-34.

Recibió el grado de abogado en la Real Audiencia de México en 1733 y ejerció esta profesión por espacio de trece años. Fue asesor de los alcaldes ordinarios de la ciudad de México, Gaspar de Alvarado y Cosme de Flores, en el año de 1738, en lo tocante a la administración de justicia civil y criminal. Fue asesor de la Villa de Carrión del Valle de Atlixco, en la provincia de Puebla.¹²

Fue nombrado abogado de pobres en la Sala del Crimen de la Audiencia; posteriormente abogado de presos del Tribunal del Santo Oficio en 31 de agosto de 1746.¹³ Igual encargo tuvo en su ciudad natal y en el convento de San Agustín de México. Siempre que patrocinó las causas de los pobres se caracterizó por su seriedad y profesionalismo.

En 1744, el fiscal del Crimen de la Audiencia de México, don Antonio Andreu y Terraz, nombró a Rivadeneyra agente fiscal, encargándole la fiscalía, durante el tiempo que Andreu desempeñaba la función de asesor general del virrey conde de Fuenclara, colaborando también en esa asesoría general. Este virrey nombró a Rivadeneyra juez comisario, para resolver los conflictos de competencia entre los jueces reales y los del marquesado de Metepec, así como juez comisario en el ramo del Real Montepío de Ministros y varias otras más.¹⁴

Antes de viajar a España, casó con María Josefa Melgarejo, la cual, aparentemente murió hacia 1762.¹⁵ De este matrimonio hubo tan sólo un hijo, cuyo nombre fue Miguel. De este hijo conocemos sólo algunos datos.¹⁶

El 11 de abril de 1747, se le concedió a Antonio Joaquín licencia para viajar a España, con el propósito de resolver asuntos familiares, aunque realmente se trasladó a la metrópoli con el objetivo de presentarse y darse

12 *Cfr.*, Burkholder, M.A. y D.S. Chandler, *op. cit.*, p. 289.

13 *Cfr.*, AGN, *Inquisición*, vols. 847, f.190v, y 916, f. 226-227v.

14 *Cfr.*, AGI, *Indiferente*, 169, Relación de méritos y ejercicios literarios del licenciado don Antonio Joaquín de Rivadeneyra.

15 Burkholder, M.A. y D.S. Chandler, *op. cit.*, p. 289.

16 El 18 de junio de 1773 le fue concedida licencia para viajar a España, no sabemos con qué objetivo, con un plazo para permanecer en la península por un año, el cual posteriormente se le amplió por seis meses más. Fue capitán del Regimiento Fijo de Dragones de México, y el 19 de febrero de 1777 se le concedió el grado de teniente coronel. Su padre le dejó el "árbol genealógico de los Riva de Neyra de Nueva España, que contiene todas las familias que con ellos se hallan enlazados, tanto en España como en Indias: privilegios y derechos de su familia constantes por los instrumentos relativos y justificativos de este árbol, dispuesto y trabajado por el Sr. don Antonio Joachin de Riva de Neyra, en honor de su hijo único don Miguel de Riva de Neyra y Melgarejo, capitán de Dragones del Regimiento de México": *Cfr.*, AGN, *Reales Cédulas Originales*, vols. 102, exp. 166; 111, exp. 184; 118, exp. 158; 237, exp. 77; 238, exp. 62. Véase también: Romero de Terceros, Manuel, *op. cit.*, p. 76.

a conocer en la Corte, lo cual vino a cristalizar en el nombramiento que, el 30 de enero de 1748, el rey Fernando VI le otorgó como oidor supernumerario de la Real Audiencia de Guadalajara, en el Reino de la Nueva Galicia, y por la cual ofreció pagar la cantidad de 13,000 pesos fuertes, de los cuales pagó en la península 5,000, debiendo pagar los restantes 8,000 en las Reales Cajas de Veracruz. No llegó a tomar posesión del cargo en Guadalajara ya que antes de retornar a Nueva España, el rey le trocó el cargo de oidor supernumerario, en el real decreto del 27 de noviembre 1755, por el de fiscal de la Sala del Crimen de la Real Audiencia de México, dispensándole del pago de los restantes 8,000 pesos.¹⁷ Tomó posesión del cargo el 22 de diciembre de 1753, recibiendo por adelantado el importe de un año de salario.¹⁸

Las noticias que tenemos sobre las ocupaciones que tuvo en la península son: que residió en Madrid en donde poseía un gabinete de física; que en un naufragio en el cabo Catoche perdió una magnífica biblioteca; que preparaba algunas obras para la imprenta, ya que en varios lugares de su poema se refiere al "Diccionario" que según parece se refería especialmente a cuestiones americanas.¹⁹

También conocemos algo de su actividad profesional en la península. Hacia 1748, fungió como albacea, junto con su primo, don Manuel Barrientos y Cervantes, de la sucesión del clérigo presbítero Clemente Gaxiola, incardinado en el obispado de Durango y residente en Madrid.²⁰ Hacia 1751 participó como apoderado en los negocios y dependencias del presbítero Carlos Suncín de Herrera, incardinado en el obispado de Guatemala y residente en Cádiz.²¹ Entre los años de 1752 y 1753 participó en la testamentaria del escribano de cámara y gobierno de la Real Audiencia de Guatemala, don Juan Antonio Betancourt, asunto que terminó con la entrega del caudal de la herencia a la hermana de este, doña Francisca Betancourt, por parte de nuestro personaje, Antonio Joaquín.²²

Por decreto del Tribunal del Santo Oficio del 27 de octubre de 1755, fue nombrado consultor de ese tribunal, como consecuencia de lo dispuesto en

17 Cfr., AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 74, exp. 18, fs. 42 f y v. AGI, Contratación 5497, núm. 2, r. 12.

18 Cfr., AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 75, exp. 3.

19 Cfr., *Diccionario Enciclopédico Hispanoamericano*, Barcelona, Ed. Montaner y Simón, Imp. C.H. Simonds Co. Boston, s.d., t. XVIII.

20 Cfr., AHUNAM, *Colegio de San Ildefonso*, 89, 131, 743-748.

21 Cfr., AHUNAM, *Colegio de San Ildefonso*, 89, 127, 716-725.

22 Cfr., AHUNAM, *Colegio de San Ildefonso*, 88, 124, 695-697 y 726.

la carta orden del inquisidor general, obispo de Teruel, del 22 de agosto de 1754; tomó posesión del cargo el 19 de noviembre de 1755.²³

A su regreso de la península se encontró en serias dificultades económicas, como lo atestigua el hecho de que fue demandado por los directores de los cinco mayores gremios de la ciudad por 32,640 pesos, por concepto de la firma de escrituras de riesgo en el navío América, de los cuales no había satisfecho para marzo de 1763, ni en todo, ni en parte.²⁴ También fue demandado por Francisca del Castillo, vecina de Cádiz, por la cantidad de 9,000 pesos por concepto de préstamo, el cual utilizó Antonio Joaquín para su avío, cantidad que para septiembre de 1763 tampoco había satisfecho.²⁵ Finalmente el rey lo condenó a satisfacer sus deudas con la tercera parte de su salario, la cual le sería retenida.²⁶

En 1756 participa en el litigio que sostuvo el licenciado Manuel Rodríguez Calvo, administrador del convento de Santa Clara de Querétaro, para que lo restituyan en su empleo.²⁷

Fue mecenas en la obtención de los grados de licenciado y doctor en teología por la Real y Pontificia Universidad de México del bachiller Juan Manuel Velasco y Flores, cura de Xuchiltepec, el 25 de agosto de 1756.²⁸

Posteriormente fue ascendido al cargo de fiscal de lo Civil en la misma Real Audiencia, el 21 de junio de 1760, cargo en el que permaneció hasta el 15 de agosto de 1761 en que fue promovido a oidor del propio superior tribunal.

Como fiscal se opuso a las actividades del Tribunal de la Acordada, como lo muestra el hecho de que por Real Orden de 15 de febrero de 1760, el rey pide al virrey novohispano que reprendiera al fiscal Rivadeneyra por las actitudes tomadas contra el juez de la Acordada en el caso del Obraje de Manzanares.²⁹

En 1762 llevó a cabo el procedimiento para la cancelación del título de alcalde provincial y de la Santa Hermandad del capitán Joseph Velásquez Merino, por contar éste con sólo 19 años, ya que necesitaba para

23 Cfr., AGN, *Inquisición*, vols. 757, f. 237; 847, f. 302-303.

24 Cfr., AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 83, exp. 61.

25 Cfr., AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 83, exp. 146.

26 Cfr., AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 85, exp. 59.

27 Cfr., AHUNAM, *Colegio de San Ildefonso*, 88, 124, 698.

28 Cfr., AGN, *Universidad*, vol. 376.

29 Cfr., AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 79, exp. 75.

ejercer cargos de jurisdicción al menos 25 años o contar con la habilitación del rey.³⁰

Parece que también fungió como juez del Tribunal de Bienes de Difuntos, ya que interviene con ese carácter en la sucesión de Vicente Vio-la, en los años de 1767 y 1768.³¹

El 28 de julio de 1770 se integró como ministro de Junta del Montepío de Ministros, según estableció el artículo tercero de su reglamento, para la cual se nombró a Domingo Valcarcel como director.³²

Fue nombrado, el 20 de febrero de 1770, miembro de la Real Junta Superior de Aplicaciones, la cual fue creada para proteger y dar la debida aplicación a los bienes que fueron propiedad de la Compañía de Jesús hasta su expulsión de la Nueva España. Esta Real Junta fue suprimida y posteriormente restablecida por el virrey Bucareli, el 11 de agosto de 1772. En ésta se le dio el encargo de protector de indios y suscitó gran discusión su derecho de voto en ella.³³

En 1771 participó como asistente real en el IV Concilio Provincial Mexicano que se llevó a cabo en la Catedral Metropolitana de la ciudad de México, en el cual hizo valiosos informes, dictámenes y observaciones.

Falleció en la ciudad de México el 23 de diciembre de 1772.

III. OBRA DE RIVADENEYRA³⁴

Indiscutiblemente Rivadeneyra fue un prolífico autor, a continuación daremos cuenta brevemente de sus trabajos publicados, de los cuales nos informan los principales bibliógrafos de la época.

30 Cfr., AHUNAM, *Colegio de San Ildefonso*, 89, 134, 751-755.

31 Cfr., AGN, *Intestados*, vol. 32, exp. 11, f. 461-504.

32 Cfr., AGN, *Correspondencia de Virreyes*, 2ª serie, vol. 13, f. 720.

33 Cfr., AGN, *Real Junta*, vols. 1 y 2, fs. 8v- 11v, 70v-71, 79, 116v- 123v, 134.

34 Sobre su producción escrita pueden encontrarse las fichas bibliográficas, comentarios y ficha biográfica en: Beristain de Souza, José Mariano, *Biblioteca Hispano-Americana Septentrional*, 1ª ed., México, Imp. de Alejandro Valdés, 1821, t.III, pp. 25-27 y en la segunda edición, México, Tipografía del Colegio Católico, 1883, t.III, pp 23-24. Osoreo, Félix, *Noticias Bio-bibliográficas de alumnos distinguidos del Colegio de San Pedro San Pablo y San Ildefonso de México*, México, Librería de la Vda. de Bouret, 1908, t. II, pp. 183-6; en García, Genaro, *Colección de documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, t XIX y XXI, y Eguiara y Eguren, J. J., *Bibliotheca Mexicana*, Mexici, Ex Nova Typographia in Aedibus Autoris Editioni ejusdem bibliothecae de finita: Anno Domini, 1775, pp. 203-204.

A) *El pasatiempo, para uso exclusivo del excelentísimo señor don Manuel Bernardino de Carvajal y Lancaster, duque de Abrantes y Linares. Dedicado al excelentísimo señor don Joseph de Carvajal y Lancaster*

Poema endecasílabo didáctico, dividido en tres tomos, que forman XIV cantos, con otras XIV épocas, comprensivas de los más notables sucesos sagrados y profanos, acaecidos en el mundo, desde su creación, hasta la Paz General, en el feliz reinado de don Fernando VI. Con varias notas para su mayor claridad e inteligencia. Impreso en Madrid por Antonio Marín en el año de 1752.³⁵

Las notas del poema contienen muchas particularidades sobre América.³⁶ Esta obra fue sujeta a proceso de denuncia y calificación por el tribunal de la Inquisición por la frase contenida en el primer tomo en la foja 181.³⁷

B) *El diario notable de la excelentísima señora marquesa de la Amarillas virreina de México, desde el puerto de Cádiz hasta la referida corte, escrito por un criado de su excelencia, impreso en México en 1757. El cual fue reimpresso en 1913 y 1914.*³⁸

35 Medina, José Toribio, *Biblioteca Hispano-Americana*, Países Bajos, Ed. N. Israel, 1968, t. IV, pp. 442-444. Describe la obra como sigue: "4º. Antep.- v. en bl.- 42 hojas preliminares sin foliar.- 181 pp.- Página final bl.- 1 hoja plegada, grabada en cobre por P. Minguet, con una tabla en que se explican los signos del zodiaco.- Texto con una cabecera en cobre con las armas del Mecenas, grabada por Palomino. Prels.- Epístola dedicatoria: Cádiz, 26 de Octubre de 1751.- Página bl.- Prefacio analítico, igual fecha y data.- Elegía latina del doctor don Diego de Campos.- Versos latinos del doctor mexicano don Juan de los Ríos.- Página bl.- Aprobación de don Agustín de Montiano y Luyando: Madrid, 4 de Abril de 1752.- Fe de erratas: Madrid, 11 de Septiembre de id.- Censura del padre Juan Manuel Villarrubia: Madrid, 24 de Mayo de 1752.- Licencia del Ordinario: Madrid, 27 de dicho mes.- Tabla de los cantos.- Nota. Tomo II: - Antep. y port. con el v. en bl.- Fe de erratas: Madrid, 5 de Diciembre de 1752, tasa, 7 del mismo mes; y tabla de los cantos, 2 hojas sin foliar.- 348 pp. Tomo III (1753):- Antep. y port. con el v. en bl.- 2 hojas preliminares sin foliar, con la fe de erratas: Madrid, 24 de Febrero de 1753; tasa, de 27 del mismo mes, y la tabla de los cantos.- 374 páginas, incluso el índice de cosas notables, que empieza en la 241.- Página 240 en bl." Véase también el juicio que hace Trelles y Govín, Carlos M., *Ensayo de bibliografía cubana de los siglos XVII y XVIII*, p. 150 y Suplemento, p. 56.

36 Cfr., Sabin, Joseph, *Dictionary of books relating to America*, New York, Office of the librarian of Congress, 1888, vol. XVII, p. 192.

37 Cfr., AGN, *Inquisición*, vol. 1438, fs. 1-9. Dice textualmente: "al tiempo que Jesucristo, por medio de su encarnación y nacimiento nos trajo la verdadera y suave ley de la gracia para ser reparador del mundo, criado por su eterno Padre, consustancial al Hijo y al Espíritu Santo"; aquí lo considerado herético era afirmar que Cristo fue creado. En nuestra opinión a lo que se refiere Rivadeneyra, es que el mundo fue creado por el Eterno Padre.

38 *Anales del Museo Nacional de Arqueología. Historia y Etnología*, 3ª época, t. V, Impresora del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1913, pp. 211-259. Reimpreso en separata por la misma impresora en 1914; ediciones que incluyen los comentarios de Manuel Romero de Terreros.

Varios son los autores que atestiguan sobre la autoría de esta obra por Rivadeneira.³⁹ Se enjuicia esta obra como ramplona e hija del mal gusto literario de su época, aunque tiene el valor de dar idea de cómo era el viaje de grandes personajes del siglo XVIII.⁴⁰

C) *Manual Compendio del Regio Patronato Indiano, para su más fácil uso en las materias conducentes a la práctica: dedicado al Rey nuestro señor D. Fernando VI. El Amado*. Impreso en Madrid en 1755 por Antonio Marín, en 531 páginas.⁴¹

Indiscutiblemente Rivadeneira, junto con Abreu fueron los dos grandes autores regalistas indianos en el siglo XVIII, uno peninsular y otro novohispano, que no solamente logran explicar el Patronato Indiano sino que además nos permiten conocer el pensamiento regalista; pero, repetimos, con la óptica indiana, pues, como apuntamos antes, no fue lo mismo el Regio Patronato Indiano al patronazgo que el rey ejercía sobre la Iglesia en la península.

Se trata, como su nombre lo indica, de una obra fundamentalmente práctica, dirigida a gobernantes, eclesiásticos y juristas que tenían que coexistir diariamente con el Regio Patronato, sin dejar por ello de establecer y fundamentar claramente su postura eminentemente regalista, la cual sobresale, junto con otras, entre los tratadistas más frecuentes aparecidos en las librerías novohispanas del siglo XVIII, así como de los más citados en diversas oportunidades.⁴²

La obra se conforma de un prólogo y 14 capítulos, en los cuales habla del derecho de patronato en general y del eclesiástico en particular, del origen del patronato español y del indiano, tratando éste sobre la natu-

39 Beristain de Souza, Mariano, *op. cit.*, 1ª ed., t. III, pp. 25-27; Guridi y Alcocer, José María, *Apología de la aparición de Nuestra Señora de Guadalupe de México...*, México, Imp. Oficina de Alejandro Valdés, 1820, p. 161. •

40 Véanse los comentarios de Manuel Romero de Terreros en las ediciones citadas en la nota 31.

41 Median, J. T., *op. cit.*, pp. 485-486, describe la obra como sigue: "Folio de 13x21 cents.- Port. en rojo y negro.- v. en bl.- Retrato de Fernando VI, entre alegorías, grabado en cobre en Madrid por Carlos Casanova.- 22 hojas prels. sin foliar.- Texto encabezado por una gran viñeta en cobre, alusiva á la materia de la obra, 471 pp., la 317 sin foliar. en forma de falsa portada.- Página Blanca.- Índice de cosas notables, pp. 473-531, á dos cols.- Final Blanca. Prels.: - Dedicatoria: Madrid, 29 de Mayo de 1754.- Dictamen de don Manuel Pablo Salcedo: Madrid, 10 de Enero de 1755.- Censura de don Juan Francisco Roperó y Tardío: Madrid, 8 de Mayo de 1756.- Real cédula de licencia y privilegio: Aranjuez, 11 de dicho mes.- Fe de erratas: Madrid, 3 de Enero de 1756.- Tasa: Madrid, 12 de id.- Censura de fray Felipe Gómez Tardío: Madrid, 20 de Julio de 1755.- Licencia del Ordinario: Madrid, 10 de Mayo de id.- Tabla de capítulos. -Prólogo.- Epígrafe latino."

42 *Cfr.*, Barrientos Grandón, Javier, *La cultura jurídica en la Nueva España*, México, UNAM, 1993, pp. 76, 188, 207, 227, 265 y 267.

raleza, competencia, facultad y obligaciones del rey como patrono en Indias, obligaciones de los obispos indianos así como de las iglesias locales, haciendo particular referencia a sus beneficios y frutos; o sea que de manera sucinta y ágil trata las cuestiones más importantes de esta fundamental institución eclesiástica indiana.

Independientemente de todos los aspectos técnico-jurídicos que hacen de éste un libro útil y práctico, lo que nos llama la atención como historiadores es el gran esfuerzo por fundamentar su tesis regalista; para Rivadeneyra el regalismo es tan natural que podemos colegir el ambiente que al respecto debíase respirar en el mundo hispánico y, por lo tanto, no nos debe sorprender que el mismo perviviera en nuestro país durante el primer medio siglo de vida independiente, el que nuestros publicistas vieran al Patronato eclesiástico como algo consustancial al gobierno; e inclusive la Santa Sede no lo tomará en pleno siglo XIX como algo descabellado, que tuviese una oposición cerrada a su continuación⁴³ (como sucedió, de manera atemperada, con otros países hispanoamericanos) no obstante sí la tuvieron los eclesiásticos mexicanos, que, claro está, evidentemente lo hubieron de sufrir.

Por eso es que decimos que resultaba contradictorio a nuestros primeros gobernantes mexicanos el que frente a esa negativa rotunda de la jerarquía mexicana por continuar con el Patronato, al mismo tiempo quisieran seguir disfrutando de sus fueros, privilegios, exenciones y monopolios, como si continuaran viviendo en la Nueva España.

Por otro lado señalaremos que si bien la Iglesia no condenó el regalismo como inadmisibles, tampoco incluyó expresamente en el *Index* de libros prohibidos el *Manual* de Rivadeneyra, como sí lo hizo con los libros de Frasso y Solórzano.

Opinaron de ella que: “supo añadir mucho en cuanto al origen y naturaleza del Patronato de los monarcas españoles en las iglesias de Indias; apoya con nuevos argumentos las opiniones ya recibidas; promueve con agudeza y decide con solido juicio varias dificultades; su claridad es admirable; y con haber escrito en castellano hace su obra más recomendable y útil a todo genero de jueces y subalternos de Indias”.⁴⁴ El fiscal del Consejo de Indias Salcedo, dijo que “si algún defecto se puede notar en la obra de Ribadeneyra es el titulo o inscripción, inferior al mérito de

43 Cfr., *Memoria del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos*, México, Imprenta del Águila, 1835, pp. 18-26.

44 Cfr., Beristain de Souza, Mariano, *op. cit.*, 2ª ed., t. III, p. 24.

lo que contiene interiormente: pues merecía no el nombre de compendio, sino el de tratado íntegro del patronato indiano...” y concluye: “no sólo se debe conceder licencia para la impresión sino remunerarse el particular mérito y servicio que ha hecho este ministro”.⁴⁵ Tal parece que el rey hizo caso al fiscal Salcedo ya que gratifica a Antonio Joaquín con la toga y con 4,000 pesos para la impresión.⁴⁶ Este *Manual* ha sido reimpresso recientemente en edición facsimilar.⁴⁷

D) Conocemos otras obras de Rivadeneyra:

- *Defensa de la jurisdicción real, de 1763.*
- *Escudo Real en defensa de los ministros de su Majestad. Informe canónico-jurídico-legal para que la Real Audiencia de México en la fuerza intentada por los señores D. Domingo Valcarcel y D. Antonio Joaquín de Rivadeneyra, del Consejo de S.M. y oidores de la misma Real Audiencia.....se sirva decir hacerla el Illmo. Sr. Dr. D. Manuel Rubio y Salinas.....Arzobispo de esta diócesis sobre haber declarado públicos escomulgados a dichos señores y fijandoles en tablilla por inobdientes a los preceptos de Nuestra Santa Madre Iglesia.....formado por el mismo Sr. D. Antonio Joachin de Rivadeneyro (sic). Manuscrito del siglo XVIII en 56 fs.⁴⁸*
- *Memorial no incluido copia del que se p.ntto. al Rey por la N.C. de México formado por el Señor don Antonio Joaquín de Rivadeneyra, oidor que fue de aquella corte, a favor de los Americanos, manuscrito en 24 fs.⁴⁹*
- *Informes y observaciones trabajados durante el concilio IV mexicano, del que se hablará en el siguiente apartado.*
- 23 volúmenes de respuestas fiscales, que datan de los años 1759-1762, referentes en su mayoría a asuntos de las Reales Cajas, Su-

⁴⁵ *Ibidem.*

⁴⁶ *Cfr.*, Osoreo, Félix, *op. cit.*, pp. 183 y ss.

⁴⁷ Los datos de la edición son como siguen: Presentación de Elena Cortina del Valle, Prólogo de Antonio Gómez Robledo, reproducción facsimilar en 531 fs., México, Talleres gráficos de Contabilidad Ruf Mexicana, 1993.

⁴⁸ Ramírez, José Fernando, *Bibliotheca Mexicana or A catalogue of the library of rare books and important manuscripts relating to Mexico and other parts of Spanish America*, London, 1880, núm. 738. Véanse los juicios sobre “El pasatiempo” y “El manual compendio”, en núms. 736 y 737.

⁴⁹ *Cfr.*, CEHM, fondo XLI, carpeta I, doc. 75. Burkholder, M. A., y D. S. Chandler, *De la impotencia a la Autoridad. La Corona española y las Audiencias en América, 1687-1808*, México, FCE, 1984. Afirman que Antonio Joaquín de Rivadeneyra fue el principal autor de esta representación, si no es que fue el único, p. 139n.

perior Gobierno y Real Audiencia.⁵⁰ Además existe un inventario de respuestas fiscales de Antonio de Rivadeneyra que abarca desde septiembre de 1760 a marzo de 1762.⁵¹

IV. RIVADENEYRA Y EL IV CONCILIO PROVINCIAL MEXICANO

Carlos III va a tratar de hacer triunfar las tesis regalistas de una manera muy inteligente, no imponiéndolas a la Iglesia, sino haciendo que brotaran del seno de la misma a través de los episcopados, puesto que los obispos, en virtud del Real Patronato, eran nombrados por el rey, es decir, que resultaban gente adicta a él, para lo cual dicho programa regalista comenzaría por las Indias, en donde no caería de sorpresa cualquier intromisión real en la vida interna de la institución eclesiástica, en virtud de ese Regio Patronato Indiano, que habiendo surgido en 1508, para ese momento había devenido Regio Vicariato.⁵²

Podemos destacar cuatro medidas trascendentales de la política eclesiástica de Carlos III en América, a saber: la expulsión en 1767 de los defensores por antonomasia de los privilegios pontificios y la ortodoxia católica: los jesuitas, quienes además hasta entonces eran los educadores y directores espirituales de las clases dirigentes; la reforma a las órdenes religiosas que iba a ser precedida con la correspondiente visita, a partir de julio de 1773; las restricciones a la jurisdicción eclesiástica, y la orden de celebrar concilios provinciales en las Indias.⁵³

Para llevar adelante los concilios provinciales, Carlos III expidió la real cédula de 21 de agosto de 1769 en San Ildefonso, denominada Tomo Regio, en donde además de ordenar la celebración de los concilios provinciales, se daban los lineamientos que los mismos iban a seguir: todos ellos relacionados con la disciplina, el buen gobierno y adecuada orientación de los eclesiásticos. Francisco Antonio de Lorenzana, a la sazón

50 Cfr., AHUNAM, *Colegio de San Ildefonso*, docs. 759, 760, 762-775, 777-780, 782, 783.

51 Cfr., AHUNAM, *Colegio de San Ildefonso*, doc. 781.

52 Cfr., Hera, Alberto de la, *Iglesia y Corona en la América Española*, Madrid, Mapfre, 1992, pp. 475-79.

53 Cfr., Sánchez Bella, Ismael, *Iglesia y Estado en la América española*, Pamplona, EUNSA, 1990, pp. 161 y ss.

arzobispo de México, expidió la convocatoria el 10 de enero de 1770, y el concilio inició el 13 de enero de 1771.

Como asistentes se contaron, entre otros, a los obispos de México, Antequera, Yucatán, Puebla, Durango, el representante del de Michoacán, el cabildo sede vacante de Guadalajara, diputados de los diferentes cabildos eclesiásticos, los superiores de las órdenes religiosas, consultores, notario, nuncios, dos diputados de la ciudad de México, el fiscal de la Real Audiencia José de Areche y como asistente real Antonio Joaquín de Rivadeneyra.⁵⁴ Era la cuarta vez que en la Iglesia metropolitana de México se celebraba un concilio, el cual concluyó el 26 de octubre del mismo año.

Hubo muchas controversias durante las sesiones, algunas de las cuales fueron suscitadas por Antonio Joaquín, quien “se creyó autorizado para supeditar a los PP. que formaban esta Asamblea. Distinguióse de tal manera por sus exigencias que, no solo durante el mencionado sínodo, sino aun después de él”;⁵⁵ elevó a España continuas representaciones, contenidas en sus “Informes y observaciones trabajados durante el concilio IV mexicano”,⁵⁶ en donde destacan principalmente:

- Presentación que Antonio Joaquín de Rivadeneyra hace al rey de este trabajo, explicando el carácter de la obra, donde expone que el orden seguido es el del Concilio III, mirando a lo más notable o nuevamente añadido a este; las disertaciones fueron insertadas en las actas del concilio, aunque algunas las reservó para este libro; informa que formó un índice alfabético en dos tomos del Bulario Indiano, sacando dos copias que remitirá a Su Majestad; en México, 6 de mayo de 1772.
- Diez observaciones sobre temas muy diversos tratados en las sesiones del concilio.

54 Cfr., Vera, Fortino Hipólito, *Apuntamientos históricos de los concilios provinciales mexicanos y privilegios de América. Estudios previos al primer concilio provincial de Antequera*, México, Tip. Guadalupana de Reyes Velasco, 1893, pp. 22-46.

55 *Ibidem*.

56 Volumen manuscrito en 263 páginas, en papel rayado, encuadernado en cuero. En la página legal se transcribe el título: *Informes y observaciones trabajados durante el Concilio IV mexicano, comenzado a 13 de henero de 1771, a nombre de la Md. de D. Carlos III. Rey catholico de las Españas, y potentissimo emperador de ambas Américas por D. Antonio Joaquín de Rivadeneyra y Barrientos originario de la Puebla de los Angeles, alumno del Colegio de Santos, de el Consejo de S.M. Oydor de la Audiencia de Guadalajara y de Méjico, y assistente Real en dicho concilio*; índice en la última página.

- Cuatro informes⁵⁷ con fechas de 31 de enero, 3 de marzo, 30 de abril y 26 de octubre de 1771.⁵⁸
- Apéndices: Representación del Cabildo eclesiástico a su Arzobispo, de 2 de febrero de 1771. Representación del Cabildo eclesiástico de México al rey, sin fecha, y Real cédula del 8 de octubre de 1772.

De las intervenciones durante las sesiones del concilio se desprende que Antonio Joaquín tuvo un papel relevante en el concilio, ya que siempre estuvo presto para proponer puntos a consulta y provocar discusiones, muchas de ellas acaloradas, siempre fue tomado en cuenta su parecer en la votación de las resoluciones, resalta su conocimiento de las instituciones del derecho real y de los concilios de Trento y III mexicano, además de su experiencia en el ejercicio de la profesión, continuamente buscó afinar los detalles más concretos para la salvaguarda del derecho real.⁵⁹

Las aportaciones más importantes de dicho IV Concilio fueron: la redacción de los cánones para la reforma, un verdadero código procesal en la parte denominada *De los Juicios*, la solución del problema de tasas y aranceles de los curas, y la aceptación de las facultades episcopales para la dispensa de los impedimentos matrimoniales y su extensión a los mestizos.

Las resoluciones del IV Concilio nunca fueron aprobadas ni por la Santa Sede ni por la Corona,⁶⁰ lo mismo que nunca se pudo llevar a cabo la anhelada reforma de las órdenes religiosas en América, por lo cual se puede concluir que fue un fracaso la política eclesiástica de Carlos III.⁶¹

57 Es de notar que en el índice hay una anotación posterior haciendo notar que faltan los informes del 2 de julio y 29 de noviembre de 1771 y 23 de noviembre de 1772. Según Fortino Hipólito Vera, *op. cit.* en estas fechas se mandaron informes.

58 *Cfr.*, AGN, *Correspondencia de Virreyes*, 1ª serie, vol. 4, se encuentran los dictámenes originales: 31 de enero de 1771, fs 354-361; 3 de marzo de 1771, fs 386-394; 30 de abril de 1771, fs 407-413; 5 de agosto de 1771, fs 425-445.

59 *Cfr.*, *Diario del concilio provincial mexicano IV, que formó para su solo uso uno de los concurrentes a él*, libro manuscrito en 190 fs. Según una nota encuadrada en el principio del libro el autor es el canónigo de la catedral metropolitana de México, don Cayetano Torres, remitiendo a la obra de Beristain.

60 *Cfr.*, AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 101, exp. 100. Es una Real Cédula en la que el rey manifiesta estar enterado de la apertura, ocurrencias acaecidas y conclusión del concilio, haciendo alguna referencia a las discusiones provocadas por Rivadeneyra.

61 Las resoluciones del IV Concilio se publicaron con carácter histórico (inclusive se celebró un V Concilio en la época independiente) como: *Concilio Provincial Mexicano IV. Celebrado en la ciudad de México en el año 1771*, Impresa por orden del señor obispo de Querétaro, D. Rafael Sabás Camacho. Querétaro, en la imprenta de la Escuela de Artes, 1898, X y 226 pp.

Se han publicado parte de los dictámenes y observaciones formulados en el IV Concilio por Antonio de Rivadeneyra.⁶² También se conoce el dictamen que sobre las resoluciones del concilio formuló el fiscal del Real y Supremo Consejo de Indias, don Pedro de Piña y Mazo,⁶³ quien se caracterizó por su marcada oposición hacia Antonio Joaquín. Por lo que respecta a las copias de los cánones y demás anexos de este fallido IV Concilio Provincial Mexicano diremos que se conoce la existencia de diversas copias; como la del Archivo Arzobispal de México, la del Cabildo Eclesiástico de la Catedral de México, los ejemplares del Ministerio de Ultramar en España, la de la Biblioteca Provincial de Toledo, la de la biblioteca de Huber Howe Brankfort y de las que informan el librero parisino Dufossé y el R.P. Miguélez. También existe la publicación de estos cánones en 1859 en la colección de Tejada y Ramiro.⁶⁴

Por lo que se refiere a los anexos, hay publicaciones de los extractos de los cánones por el Dr. Basilio Arrillaga, por los Illmos. Srs. Obispos Vera y Montes de Oca, por el general Remigio Tovar y por el R.P. Miguélez. De las actas de las sesiones hay dos ejemplares, uno en la biblioteca Brankfort y otro en el Archivo de la Catedral de México. Existen también los ya citados; *Diario del concilio* de Cayetano Torres, los *Dictámenes y observaciones* de Rivadeneyra y el *Dictamen* del fiscal Piña y Mazo.⁶⁵

V. COLECCIÓN ANTONIO JOAQUÍN DE RIVADENEYRA DEL CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD

Existe en el Centro de Estudios Sobre la Universidad (CESU) de la Universidad Nacional Autónoma de México ubicado en el edificio de

62 Se publicaron siete de esas disertaciones en: *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, Madrid, 1881.

63 *Dictamen dado por Don Pedro de Piña y Mazo, fiscal del Supremo Consejo de Indias, por lo tocante al Perú, en vista del IV Concilio Provincial Mexicano, y de los dos tomos de disertaciones y observaciones que sobre varios puntos de él escribió Don Antonio de Riva de Neyra, Oidor de la Real Audiencia de México con el carácter de Asistente Real.* Libro manuscrito en 299 fs., s.d.

64 Cfr., Tejada y Ramiro, *Colección de cánones de todos los concilios de la Iglesia de España y América*, Madrid, 1849-62, vol. I, pp. 177-313.

65 Cfr., Apuntamientos bibliográficos sobre el IV concilio provincial mexicano, en *Concilio Provincial Mexicano IV. Celebrado en la ciudad de México en el año de 1771*, *supra*, nota 59.

la Biblioteca Nacional de México, el fondo llamado “Colegio de San Ildefonso”, dentro del cual se contiene la serie “Colección Antonio Joaquín de Rivadeneyra”, en el ramo “Rectoría” y subramo “Obras pías y capellanías”.

Los documentos proceden del antiguo archivo del colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso, los cuales eran propiedad de don Antonio Joaquín de Rivadeneyra, y que los dejó ahí cuando fue colegial del mismo.

Esta colección Rivadeneyra está conformada por 119 documentos, repartidos en 23 expedientes contenidos en cuatro cajas, cuyos números son las 88, 89, 90 y 91. El contenido de los documentos no citados en el trabajo es como sigue:⁶⁶

Documentos 658-662, 664-694, 700-715: Documentos referentes a la Real Audiencia de Guatemala, algunos de los cuales fueron certificados por el escribano de Cámara y Gobierno de esa Real Audiencia, don Juan Antonio Betancourt. Estos documentos seguramente llegaron aquí, por la participación de Rivadeneyra en su testamentaría.

Documento 663: Testamento que otorgó don Gaspar Antonio de Rivadeneyra, vecino y labrador de la provincia de Guejotzingo, residente en la ciudad de México, en virtud del poder para testar que le dio y otorgó doña María de Barrientos y Castilla, con las cláusulas, mandas, legados, declaraciones, nombramientos de albaceas y herederos.

Las partes de este legajo son:

- Copia del poder otorgado por Gaspar Antonio de Rivadeneyra y María de Barrientos uno al otro mutuamente; México, 17 de febrero de 1713.
- Petición de Gaspar Antonio de Rivadeneyra para testar.
- Auto que concede licencia para testar.
- Testamento otorgado por Gaspar Antonio de Rivadeneyra; México, 14 de julio de 1716.

66 Para mayor facilidad en el manejo de los datos sólo mencionaremos el número de documento. El contenido de las cajas y expedientes es el siguiente: Caja 88; exp. 119, docs. 658-662; exp. 120, doc. 663; exp. 121, docs. 664-670; exp. 122, docs. 661-679; exp. 123, docs. 680-693; exp. 124, docs. 694-699; exp. 125, docs. 700-705; exp. 126, docs. 706-715. Caja 89: exp. 127, docs. 716-726; exp. 128, docs. 727-728; exp. 129, docs. 729-735; exp. 130, docs. 736-742; exp. 131, docs. 743-748; exp. 132, doc. 749; exp. 133, doc. 750; exp. 134, docs. 751-755. Caja 90: exp. 135, doc. 756; exp. 136, docs. 757-758; exp. 137, docs. 759-760; exp. 138, docs. 761-762; exp. 139, docs. 763-765; exp. 140, doc. 766. Caja 91: exp. 141, docs. 767-772; exp. 142, docs. 773-775; exp. 143, docs. 776-780; exp. 144, docs. 781-783.

- Derechos parroquiales y demás gastos del entierro y funeral de doña María de Barrientos y Castilla.

Documento 699: Borrador de un informe del IV Concilio Provincial Mexicano.

Documento 749: Parte de una propuesta presentada a la Real Audiencia de México por el Cabildo de la ciudad de Puebla.

Documento 750: Genealogía del coronel García de Salcedo.

Documento 755: Hojas sueltas sobre un juicio llevado a cabo en una mina ubicada en San Miguel el Grande.

Documentos 757-758: Hojas sueltas de temas sin ilación.

Documento 776: Informes realizados por Rivadeneyra de asuntos de la marquesa del Valle.